

EL IDEAL POLITICO.

JUSTICIA, RELIGION, LIBERTAD.

REDACCION Y ADMINISTRACION:

Plaza de Fontes número 4,
cuarto segundo de la derecha.

PRECIOS Y PUNTOS DE SUSCRICION:

Murcia 6 rs. trimestre: fuera 8, id. id:
en la Administracion ó imprenta de este periódico.

Año II.

Se publica en Murcia los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30 de cada mes.

Núm. 114.

EL IDEAL POLITICO.

Murcia 30 de Octubre de 1872.

EL EPISCOPADO ESPAÑOL

Y LOS PROYECTOS RADICALES.

Gloria singular es para esta nacion, que pretenden *descatolizar*, segun la frase gráfica de la revolucion de Setiembre, el materialismo y el ateismo depravado de unos hijos sin fé y sin corazon. tener un episcopado tan celoso como ilustrado, que levante su voz para defender el aprisco que le fuera encomendado por Jesucristo, de la rapacidad de feroces enemigos.

Quien ha sabido, como alta gerarquía de la Iglesia española llevar al Concilio Vaticano su sabiduria y ciencia nada comun, escribiendo en sus brillantes páginas hechos tan gloriosos, como los que en otro tiempo, en el Santo Concilio de Trento, denotaron los hijos de esta nacion siempre católica por escelencia, no podia jamás pasar en silencio la injusticia tan espantosa, conque los hombres del gobierno actual quieren hollar los invulnerables derechos de la Iglesia con sus desgraciados proyectos del clero.

Una protesta universal se levanta por el clero español, clamando contra tanta tropelia y vejacion.

Unidos algunos ilustres Obispos en la ciudad inmortal de nuestra gloriosa independencia, en Zaragoza, han ele-

vado á las Cortes españolas una enérgica esposicion, donde hacen ver, tan claro como la luz, la asurdidad del llamado arreglo del clero.

Secundada ha sido tan noble actitud por aquellos prelados que no se hallaron reunidos en aquella ciudad, y uno y otro dia se ven en las Cortes diputados, que presentan exposiciones del episcopado español, como continua protesta de la injusticia conque se les mira por los gobiernos.

No pretendemos entrar de lleno en lo absurdo é inconcebible de los proyectos presentados á las Cortes por el Sr. ministro de Gracia y Justicia; se ha dilucidado ya hasta la saciedad por ilustrados periódicos de Madrid este asunto, y la indole de esta publicacion tan reducida, nos priva á veces de tratar con estension ciertas cuestiones que, por su entidad seria necesario consagrarles una serie de artículos que no son para el caso.

Sin embargo debemos decir, aunque someramente, alguna cosa.

Es necesario como proemio de cuanto pudieramos esponer, consignar muy terminantemente que la revolucion española no tuvo otro fin que su ensañamiento contra la Iglesia.

Los hechos por nosotros abonados que aseguramos, diciendo si ha habido algo que sea verdad en el orden politico, en el civil y en el administrativo.

Mucho de promesas lisongeras, que habian de trasformar la manera de ser de este pueblo haciendole entrar en la vida moderna; pero vi-

vimos como ántes de la revolucion; con quintas, centralizacion, consumos y nepotismos inmorales.

Solo, pues, se han mostrado los hombres de la revolucion con energia, para despojar al clero de su justa indignacion, despreciando el Concordato en aquello en que les imponia deberes sagrados que cumplir, y amparandose á él para interpretarlo como meros regalistas.

Ciegos sectarios de un civilismo funesto quieren someter bajo el yugo del Estado á la Iglesia, privandola hasta de su entidad como cuerpo social y no otorgandola absolutamente ningun derecho.

Por esta razon, si tal puede llamarse á las convicciones del radicalismo, pretenden que sea ley en España lo que es imposible á todas luces.

Lejitimamente adquiridos poseia la Iglesia bienes suficientes para cubrir sus sagradas obligaciones.

Se decantó la conveniencia de desamortizar estos bienes; se hizo ver ante la ciencia económica que el Estado seria venturoso haciendo materia imponible los bienes de la Iglesia; y esta, benéfica en demasia y con autorizacion de la Corte pontificia, cedió su pertenencia, incautandose el Estado de ella, pero obligado á recompensar á sus lejitimos pasadores, manteniendo el culto, manteniendo sus ministros: obligacion reconocida en las Constituciones desde la de 1821, hasta la de 1869.

Pero el radicalismo que quiere encubiertamente hacer la guerra al ca-